CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO.
No. NCC 2025-12-01-006.

Entre los suscritos a saber, **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.045.307.513 expedida en Arroyo Hondo quien actúa en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** la cual se identifica con el NIT. 806.007.880-0, en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE, y de otra parte la auxiliar de enfermería **ORLY LUZ RODRIGUEZ MEZA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.052.961.239, actuando en nombre propio y representación, quien para los efectos del presente documento se denominara el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, suscrito por firma electrónica en SECOP ll, a través de mensajes de datos que más adelante se determinan el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que se debe dar cumplimiento a los Principios Generales de la Actividad Contractual como son "Transparencia, Economía y Responsabilidad", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **B)** Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión. **C)** Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del derecho privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes el Código de Comercio y de procedimiento civil. **D)** Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, se realizaron los estudios previos que exponen la necesidad y conveniencia de la contratación. **E)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, tiene capacidad para contratar el compromiso adquirido y para ello y la fuente de financiación del proyecto está sustentada en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia 2025, se cuenta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal, según Resolución N° 00001010 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **F)** Que el jefe de recursos humanos certificó que en la planta de personal no existe un funcionario que reúna las características para la ejecución de esta actividad y a quien se pueda encargarle dichas actividades; **G)** Que los servicios solicitados se requieren de forma temporal y por el periodo que dure la necesidad a cargo de la entidad hospitalaria. **H)** Que el gerente del hospital está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa previo los requisitos contemplados en el manual de contratación interno adoptado según Acuerdo N°. JPS-2018- 11-15-004 del 15 de noviembre de 2018, expedido por la junta directiva del Hospital. **I)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo

gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, y en la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES. Que en virtud de lo anterior se proceda a la celebración del mismo el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES BOLIVAR".** realizando las siguientes actividades: **A)** EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de los conocimientos propios de su formación académica como auxiliar de enfermería. **B)** Realizar atenciones extramurales Individuales y otras atenciones en salud en el marco de las Redes Integradas de Servicios salud como: Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud / Información en salud / Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna / Educación para la salud / Toma de muestras de laboratorio / Vacunación. **C)** Efectuar la notificación de Eventos de Interés en Salud Publica identificados en el territorio, efectuando la detección, recolección y comunicación de los datos necesarios para que la E.S.E. analice, entienda y active la respuesta ante las situaciones de los eventos en salud publica identificados en los territorios. **D)** Realizar la afiliación de oficio a la población que se encuentre sin aseguramiento, realizando el proceso de registro en el Sistema de Afiliación Transaccional SAT **E)** Participar en las actividades y capacitaciones que programe la E.S.E. para la cabal ejecución del objetivo y el fortalecimiento de capacidades de los EBS. **F)** Brindar un trato humanizado en contexto, con escucha activa, comportamiento ético, empático y asertivo, intercultural sin estigma y sin discriminación**. G)** Prestar servicios en salud a los pacientes asignados, identificando sus potencialidades, capacidades, prácticas de cuidado, condiciones, necesidades, particulares e intereses; así como, definir las atenciones, intervenciones y acciones para aportar a los resultados en salud de las personas, familias y comunidades, y alcanzar los logros en salud concertados con las familias **H)** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contrato Con las comunidades de cada micro territorio **I)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas De cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno**. J)** Dar atención de enfermería al usuario durante su estancia en el organismo de salud y/o traslado a un centro de mayor complejidad. **K)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta Que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin **L)** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas – barrios y Micro territorios abordados por el equipo. **M)** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación

social y popular por cada una de las veredas – barrios y Micro territorios abordados por el equipo. **N)** Apoyar procesos de consolidación de la información según lineamientos de MSPS para los EBS, así como la rendición de los informes requeridos. **Ñ)** Utilizar en debida forma los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades. **O)** Requerir en oportunidad los elementos que requiera para la ejecución de la actividad. **P)** Custodiar, cuidar y responder por el buen estado de los equipos, elementos, dotación, herramientas y suministros que le sean puestos a disposición para el desarrollo de las actividades**. Q)** Administrar medicamentos y cuidados según los protocolos establecidos por la empresa e indicaciones del médico, diligenciando todos los registros. **R)** Prestar su ayuda en todo cuanto sea necesario y este dentro de las actividades inherentes a los servicios prestados. **S)** Brindar ayuda y colaboración al médico. **T)** Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 M/cte.), CLASULA TERCERA FORMA DE PAGO.** La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES pagará al contratista de la siguiente forma: en UNA (01) cuota por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 M/cte.),** previa presentación del informe de atenciones extramurales realizadas, presentación de cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en los aportes de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración de UN (01) mes, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el CONTRATISTA a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLAUSULA SEXTA: CESION.** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** Por la modalidad de contratación, no se exige garantías al CONTRATISTA, pues el pago se sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 931 de marzo 18 de 2009 el CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA subcontratista o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION.** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el decreto 019 de 2012, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo, no obstante, si el mismo finaliza deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse

expresa constancia de lo ejecutado y pagado al CONTRATISTA**. CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el municipio de Mahates. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AFILIACION A SALUD, PENSION Y ARL.** Conforme a lo nombrado en los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, los artículos 3 y 4 del decreto 510 de 2003 y el artículo 5 de la ley 828 de 2003 el CONTRATISTA deberá cotizar al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor a la SUBGERENTE CIENTIFICA, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno con eficiencia y calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2025 expedido por la directora financiera de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para proceder a la ejecución del contrato se requieren las correspondientes disponibilidades y registros presupuéstales. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN.** Este contrato se regirá, además de lo regulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 100 de 1993, código de comercio y demás normas Reglamentarias, Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES, por la Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para efectos del presente contrato el Municipio de Mahates.

Para constancia se firma en Mahates, el día primero (01) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

_____

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES

ORIGINAL FIRMADO

_____

ORLY LUZ RODRIGUEZ MEZA
CONTRATISTA